ORDENANZA Nro. 46

Modificación Art. 4 Cap. IV de la Ordenanza General Impositiva.

Art. 4º) Es obligatorio el uso de carros atmosféricos de la Municipalidad para el desagote de sumideros, pozos negros, etc. y se cobra:

Por cada tancada o fracción de tancada..... $ 150

Por cada tancada o fracción de tancada que contengan sal o materiales que dañen o atacan el equipo empleado por la municipalidad..... $ 350

Rogelio Alberini- Secretario General
Rubén Alesso- Intendente Municipal

San Justo, Julio 25 de 1961